



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 730

Chiriguana, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE C.I. PRODECO S.A. CONTRA LUIS MIGUEL GONZALEZ TORRES.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00001-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 8 de noviembre de 2022, siendo Magistrado Ponente el Dr. HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., y el numeral 2.1.2. del artículo 6° del Acuerdo No. 1887 de 2003, tásense las agencias en derecho en la suma equivalente a un (1) S.M.M.L.V. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de LUIS MIGUEL GONZALEZ TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec96dd202b94e8e1f7b49b79206c6736886c9b756a8fa9ca84df72fd8f9e9784**

Documento generado en 18/10/2023 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>